

CONTR 2026 80305: SERVICIO DE DESCORCHE CON PERSONAL NO CUALIFICADO EN MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE DE LOS MONTES PÚBLICOS DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA CAMPAÑA 2026.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
3.1 SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA FORMACIÓN PREVIA.....	6
3.2 DESCORCHE, PESADA, TRANSPORTE, RECOGIDA EN PATIO, CLASIFICADO Y APILADO.....	6
3.2.3 Desembosque del corcho desde el lugar de la extracción hasta el patio.....	10
3.2.4 Pesaje del corcho en la cabria, CARGA Y TRANSPORTE, CLASIFICADO y apilado en Patio.....	10
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	11
5. MEDICIONES.....	11
6. OTROS REQUERIMIENTOS.....	12
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	12
8. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....	13
9. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA.....	14
10. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.....	14
11. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	15
12. CONDICIÓN FINAL.....	16
13. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.....	16
14. PERSONA DE CONTACTO.....	17
ANEXO 1: CUADRO RESUMEN.....	18
ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	22

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para:

- Servicio de descorche con personal no cualificado.

Como justificación e importancia del contrato, se remite el presente pliego, a los objetivos del **Plan Estratégico del corcho en Andalucía** y dentro del mismo a sus objetivos principales, a saber:

- **OBJETIVO GENERAL 1:** Mejora del estado del alcornocal y potenciación de sus servicios ecosistémicos.
 - LINEA ESTRATÉGICA 1.1: Desarrollo y aplicación de criterios, mecanismos e instrumentos de gestión que garanticen la regeneración de las masas de alcornocal y mas concretamente de sus acciones:
 - Acción 1.1.F: Asesoramiento a los propietarios y gestores en el establecimiento de buenas prácticas de gestión del alcornocal a través del Servicio del Alcornocal y el Corcho, técnicos y Agentes de Medio Ambiente de la Administración y a través del apoyo técnico de las asociaciones de propietarios o cualquier forma o entidad.
 - Acción 1.1.G: Incentivar la gestión de excelencia e integral de los montes (formación, comunicación cercana, aplicación de criterios técnicos, compatibilidad de usos, promoción de experiencias piloto...) ligando las diferentes líneas de incentivos a esta gestión de calidad.
 - LINEA ESTRATÉGICA 1.5: Fomentar la transparencia del mercado de la materia prima (SACA, SIG corcho...) y regularización de la actividad.
 - Acción 1.5.D. Fomentar la creación de empresas especializadas en labores de descorche y otras labores auxiliares.
- **OBJETIVO GENERAL 3:** Impulso de acciones de liderazgo, seguimiento, comunicación, instrucción entorno al sector corchero andaluz.
 - LINEA ESTRATÉGICA 3.3: Diseñar y desarrollar un plan de sensibilización y mejorar la difusión pública de la importancia del corcho y de los valores del alcornocal.
 - Acción 3.3.A. Actuaciones anuales sobre el corcho
 - Acción 3.3.B. Apoyar campañas sobre los valores del corcho y el alcornocal en las zonas de producción, especialmente destinadas a la promoción del turismo interior y educación en el conocimiento de ellos valores ambientales y culturales.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- LINEA ESTRATÉGICA 3.4: Fomentar la capacitación, con objetivos específicos para los distintos destinatarios (gestión alcornocal, trabajadores, empresarios, industria, complementar formación de los centros tecnológicos).
 - Acción 3.4.A: Acciones de capacitación para: gestión alcornocal, trabajadores, empresarios, industria, etc.

Como se refleja en toda la planificación del documento, la instrucción y el conocimiento son acciones esenciales y fundamentales para la consecución de los objetivos.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El lugar de ejecución y superficie de actuación según se especifica en el **ANEXO 1 CUADRO RESUMEN**.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se realizará un descorche con personal sin experiencia guiados por un experto/a corchero/a y/o un técnico/a en prevención de riesgos laborales en la zona indicada en el **CUADRO RESUMEN**. El trabajo se realizará con una cuadrilla formada **por 6 trabajadores sin experiencia**.

Al objeto de garantizar un buen desarrollo del contrato se incluye en el mismo una acción formativa teórica previa así como el descorche real guiado por un experto corchero/a y/o un técnico/a en prevención de riesgos laborales. La impartición de la formación previa así como el guiado, se realizará por personal con experiencia profesional en formación en actividades forestales y capacitación para impartir formación en prevención de riesgos laborales. El experto/a corchero/a tendrá un mínimo de 8 años de experiencia acreditada en el descorche, así como capacidad de poder transmitir los conocimientos necesarios para el descorche.

El primer día de trabajo se dedicará a la jornada de formación previa de los trabajadores sin experiencia.

Posteriormente los trabajadores sin experiencia junto al experto corchero y la persona y/o el técnico en prevención de riesgos laborales se desplazarán diariamente desde el punto de encuentro al monte por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato, dónde el Gestor del contrato les asignará su superficie de trabajo en el tajo. El experto corchero aportará la formación necesaria para que el descorche se realice correctamente de acuerdo a lo expresado en el punto 3.1 de este pliego y el técnico en prevención de riesgos laborales velará por que los trabajos se realicen dando cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.

La descripción de la prestación del servicio se desarrollará en el cuadro resumen, si bien como aspectos generales a cubrir, identificamos las siguientes cuestiones:

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La selección del personal sin experiencia se hará entre la empresa adjudicataria y el Responsable Técnico del Plan de Gestión Integral (PGI). Los criterios de selección serán entre otros: jóvenes preferentemente menores de 40 años y sin experiencia previa.
- Diariamente, antes de iniciar la recogida, se revisará y analizará el trabajo del día anterior, para revisar los problemas encontrados y aprender de los errores cometidos.
- Es obligatorio que por parte del adjudicatario se disponga de: Póliza de responsabilidad civil que garantice lo siguiente:
Responsabilidad civil general con un límite de indemnización de 600.000 euros
Responsabilidad civil patronal con un límite de indemnización de 600.000 euros
Responsabilidad civil postrabajos con un límite de indemnización de 600.000 euros
Responsabilidad medioambiental con un límite de indemnización de 150.000 euros
Defensa jurídica y fianzas
Atribución a la Agencia de la condición de asegurado adicional, sin perder con ello la consideración de tercero.
- La empresa adjudicataria entregará un certificado a cada trabajador sin experiencia que acredite haber participado en este servicio al objeto de facilitar la incorporación al mercado laboral como corchero.
- La ejecución de este servicio podrá ser objeto de grabación para su posterior reproducción al servicio de la Agencia.
- La empresa adjudicataria será garante de el servicio contratado, así como sus intervinientes, se desarrolla dentro del marco legal de protección y prevención de riesgos laborales en el que se encuadre la materia a impartir, asumiendo cualquier gasto derivado de dicho cumplimiento.
- La empresa adjudicataria aportará los medios humanos y materiales que se precisen para la realización de este contrato, tanto para en la jornada de formación como en el descorche.
- La empresa adjudicataria mantendrá informado al Gestor del contrato diariamente, entregando antes de su inicio un cronograma de ejecución del servicio.
- La empresa adjudicataria cumplirá con lo expuesto en la LOPD vigente con respecto a los datos de los trabajadores.
- Es obligatorio, por parte del adjudicatario, la entrega del material didáctico de la formación previa, así como una copia del mismo al Responsable Técnico del PGI de Córdoba. Dicho material se entregará tanto en soporte papel como digital.
- **Es obligatorio, por parte del adjudicatario, el traslado de los trabajadores sin experiencia desde el punto de encuentro indicado hasta los montes donde se realizará la actividad.** El punto de encuentro será aquel que indique el responsable por parte de la AGENCIA.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En los días en los que no fuera posible por cualquier circunstancia realizar los trabajos de campo se utilizarán para reforzar los aspectos teóricos ya indicados en la jornada de formación previa, corriendo por cuenta del licitador las instalaciones para su desarrollo.
- En cuanto al horario de la jornada de trabajo será inicialmente 2 semanas, 10 días de lunes a viernes. Horas al día: 7 horas por día, en horario de 7:00 a 14:00 horas. El calendario será el reflejado en el plazo de ejecución.

3.1 DESCORCHE, PESADA, TRANSPORTE, RECOGIDA EN PATIO, CLASIFICADO Y APILADO.

El personal sin experiencia junto al corchero experto se desplazarán diariamente al monte donde el encargado de la AGENCIA les asignará su superficie de trabajo en el tajo.

3.1.1 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE.

Los trabajos de descorche se realizarán en el monte público “El Chortal”.

El responsable de la Agencia se reserva la posibilidad de modificar según a criterio del mismo la realización de los trabajos en otro monte el ámbito PGI. Los trabajos consistirán:

Extracción de la capa suberosa (corcho) del alcornoque. Se utilizarán hachas corcheras con el mango acabado en bisel.

Para la extracción del corcho se realizarán las siguientes operaciones:

- Abrir: Consiste en realizar, a lo largo del árbol un corte, o dos si es grueso, aprovechando alguna grieta o colena del corcho (natural o artificial).
- Trazar: Consiste en realizar cortes a lo ancho del árbol, para fijar la altura de la pana a extraer, observando si el corcho sale con facilidad.
- Ahuecar: Consiste en golpear con el revés del hacha en el corte realizado en la operación de abrir, para separar la pana del árbol.
- Dislocar: Consiste en terminar de sacar la pana con ayuda del mango en bisel del hacha o burja.

Para las operaciones de pela o extracción del corcho del alcornoque, el contratista empleará a “hacheros” con poca experiencia para alcanzar su capacitación como novicios del descorche.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONDICIONES ESPECIALES EN LA EJECUCIÓN DEL DESCORCHE

Las operaciones de pela o extracción se realizarán por aprendices, provistos de herramientas apropiadas y desinfectadas, para evitar la propagación de hongos patógenos. Deberán desinfectarse las herramientas de descorte con algún producto fungicida cada vez que se cambie de árbol, v.g. hipoclorito sódico (lejía), practicando los cortes tanto longitudinales como transversales, que permitan obtener panas de las mayores dimensiones posibles, procurando que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.

Los cuellos deberán quedar rectos y perpendiculares al tronco o rama en que se asienten, siendo exigible siempre su correcta limpieza y finalización, los cortes serán biselados. Se ha de proceder en todo caso a la extracción de las zapatas a fin de aumentar el tamaño de las planchas inferiores en la siguiente saca y de evitar la instalación en ellas de los insectos o acumulación de agua que pueda dar lugar a pudriciones.

Las panas deberán sacarse con formas y dimensiones tales que no generen pedazos cuyas dimensiones alcancen un cuadro de 400 cm² en el campo, quebraduras en el porte, ni excesivos recortes en fábrica. Cuando su dimensión sea excesiva deberán ser debidamente “trazadas” o recortadas en campo para evitar roturas en el transporte.

El rajado o recorte se realizará con cuchilla y no con hacha ni por rotura (alternativamente y con la autorización del técnico responsable a cargo de La Agencia el rajado podrá hacerse con motosierra).

Una vez sacadas, y hasta su porte desde el monte a patio, deberán quedar con su parte interna o barriga mirando hacia el suelo.

El primer desbornizamiento en tronco, no podrá llevarse a cabo en árboles que, a la altura normal del pecho (1,30 m), no hayan alcanzado un perímetro sobre la corteza de 100 cm. La altura máxima del desbornizamiento será de 120 cm. El desbornizamiento en ramas no podrá seguirse, en ningún caso, una vez que se haya llegado a un perímetro mínimo de circunferencia.

La altura a la que habrá de llegar en el siguiente descorte (corcho segundero o de primera reproducción) dependerá de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso dos veces el perímetro a la altura del pecho, con el límite máximo de 50cm con respecto a la altura del desbornizamiento.

La altura a la que habrá de llegar el tercero y siguientes descortes (corcho de reproducción ulterior) dependerá también de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso más de 50cm por turno, con un límite en la altura de descorte de tres veces el perímetro a la altura del pecho, y contada la altura, en el caso de llegar a ramas, desde el suelo siguiendo la generatriz del tronco y rama a descortar.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Deberán remeterse los tornadizos segunderos que admitan el aumento de superficie de descorche dentro de las condiciones anteriores. Cuidándose en todos los casos de que los cortes que se hagan no penetren en la capa madre o líber.

Queda prohibido golpear el corcho con la cabeza del hacha en sentido normal a su superficie o emplear procedimientos violentos para sacarlo.

No se podrá descorchar durante la noche y los trabajos se suspenderán en los días de lluvias copiosas y sostenidas, cuando vientos cálidos o cualquier otra causa atmosférica perturbe la circulación de la savia de manera que se originen dificultades en el arranque del corcho. Se reanudarán las operaciones cuando proceda a juicio del responsable técnico de La Agencia.

En caso de haber nidificaciones de Águila imperial o Buitre negro, o cualquier otra especie protegida el descorche se realizará fuera de la época de cría de estas especies (finales de enero a julio), no descorchándose en un radio de 100 metros alrededor de dichas nidificaciones, siendo posible que dicho radio pueda aumentarse a criterio del técnico responsable por parte de La Agencia.

No podrá descorcharse el arbolado que acabe de sufrir incendios o ataques de insectos defoliadores mientras que no se restablezca su follaje normal. Tampoco el situado en zonas fuertemente atacadas por hongos de cualquier naturaleza, ni en años o lugares en los que condiciones excepcionales de sequía previa hagan temer daños por fenómenos de seca. Se descorcharán, los pies que dentro de la superficie que abarque el aprovechamiento se encuentren quemados o soflamados. Por el contrario no se descorcharán, aún cuando estuviesen señalados, aquellos otros en los que, por enfermedad o accidentes locales, no puedan desprenderse de la corteza sin daño manifiesto para la capa madre sin peligro para la vida del árbol, ni árboles con daños importantes o con defoliación de la copa en porcentaje superior al 50%.

El orden de descorche se realizará siguiendo las indicaciones del Responsable del Contrato de la Agencia y del Plan de Saca, no dejando árboles pendientes, sino realizando la pela a “tajo parejo”.

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en el a Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001. No obstante el responsable de La Agen-

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1iOC77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cia se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario de los trabajos la presencia en el tajo de los medios necesario de prevención y extinción de incendios (extintores, batefuegos, cuba móvil de agua con capacidad 500/1000 litros provista de motor para impulsión de agua y manguera de al menos 50 metros, mochila de agua, etc..)

3.1.2 EXTRACCIÓN DE LAS ZAPATAS.

Siempre que existan **zapatas, aún de pelas anteriores**, se procederá a su descalce o extracción, a no ser que la dirección facultativa del aprovechamiento aconseje lo contrario, cuidando especialmente de no herir ni dañar el arbolado.

3.1.3 DESEMBOSQUE DEL CORCHO DESDE EL LUGAR DE LA EXTRACCIÓN HASTA EL PATIO

Transporte del corcho extraído desde el árbol hasta el patio. Para el desembosque del corcho los recogedores apilarán todas las panas y los pedazos extraídos del árbol en pilas accesibles a los medios mecánicos, tractor con remolque u otros vehículos, o caballerías, los operarios cargarán el corcho apilados por los recogedores para que siguiendo las veredas preparadas al efecto, los animales transporten todo el corcho que se extraiga durante la jornada hasta el patio, donde será descargado junto a la cabria.

No podrá quedar corcho en el monte sin desemboscar de un día para otro, ya que todo el corcho extraído debe ser pesado con báscula digital en campo y apilado en el mismo día de su extracción.

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar que no quede corcho en el monte de un día para otro. En este caso se establece que el contratista deberá disponer con dedicación exclusiva al lote ofertado, el personal necesario para formar a los novicios, pelar, cargarlos en el monte, llevarlos hasta el patio, pesar y apilar.

3.1.4 PESAJE DEL CORCHO EN LA CABRIA, CARGA Y TRANSPORTE, CLASIFICADO Y APILADO EN PATIO

Deberá pesarse todo el corcho que se ha extraído en el mismo día de la extracción, en la cabria, con dinamómetro digital o en su defecto romana. El personal llevará un registro de las pesadas que facilitará diariamente al responsable de la Agencia o a la persona que designe. Se pesará por un lado el corcho de reproducción o segundero, al que

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



no se le desprenderán las zapatas que pudiera traer hasta después del pesaje, y por otro el bornizo en el que se considerarán incluidas las pegas, las garras, el corcho quemado y los pedazos (trozos de corcho que aunque tengan buena calidad son menores de 20 X 20 cm.).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será según se especifica en el ANEXO 1 CUADRO RESUMEN, estando comprendido entre el 1 de Junio y el 31 de Agosto, a no ser que por causas climatológicas, el corcho se adhiera al árbol y su extracción pudiera causarle daños. En este caso y cualquiera que sea la fecha, se dará por terminado el descorche en su fase práctica.

5. MEDICIONES

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura final en la que figurará claramente el código del contrato CONTR, el centro de costes y el número de pedido, dichos códigos serán indicados previamente por la Agencia.

La empresa adjudicataria deberá de comunicar al representante de La Agencia la intención de medir unidades o partidas de obra completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre la Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de la Agencia

Se medirá EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la indicada en el ANEXO 1 CUADRO RESUMEN.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de la Agencia de admitir la totalidad de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por la Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de la Agencia.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el personal de la Agencia.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwti0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. OTROS REQUERIMIENTOS

Todos los trabajos comprendidos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato de la Agencia, quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en este pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución y a las normas que emanen del Gestor del contrato de la Agencia, así como a lo ordenado en los pliegos generales vigentes que fuesen de aplicación.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo 2), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- ◆ Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- ◆ Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- ◆ Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de la Agencia:
 - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ✓ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- ◆ Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- ◆ La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Gestor del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

8. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales, así como al resto de normativa de desarrollo de estas disposiciones.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que la Dirección de Obra indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Gestor del contrato de la Agencia, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

10. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

11. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el Gestor del contrato de la Agencia, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

12. CONDICIÓN FINAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Gestor del contrato de la Agencia, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este proyecto se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato de la Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

13. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.

La dirección de la Agencia consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
2. Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
3. Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
4. Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental y otros requisitos que la Agencia suscriba.
6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, la Agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

14. PERSONA DE CONTACTO

Información: Oficina de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén: Vanesa Martínez Sánchez, vanesa.martinez.sanchez@juntadeandalucia.es o teléfono 697956290.

El Técnico redactor

Fdo.: Vanesa Martínez Sánchez

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO 1: CUADRO RESUMEN

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUADRO RESUMEN

Nº de Expediente: CONTR 2026 80305

Título del Expediente: SERVICIO DE DESCORCHE CON PERSONAL NO CUALIFICADO EN MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA DE JAÉN PARA LA CAMPAÑA 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Provincia	Término municipal	Monte
Jaén	Aldeaquemada	Chortal

PLAZO DE EJECUCIÓN MÍNIMO:

El **plazo de ejecución será de 1 MES**, si bien al objeto de garantizar una correcta ejecución de los trabajos al desarrollarse estos con personal no cualificado se establece un **plazo mínimo de ejecución de 10 DÍAS LABORABLES**. La actividad debe desarrollarse en días laborables de lunes a viernes en horario de mañana (a concretar por el gestor del contrato), no debiendo interrumpir su ejecución una vez iniciada sin autorización. Se desarrollará en el tiempo legal para el descorche que está comprendido **entre el 1 de Junio y el 31 de Agosto**. No obstante, los periodos anteriormente citados podrán ser modificados cuando por causas climatológicas, de conservación de la biodiversidad, de compatibilidad con otros usos o de seguridad, así lo aconsejen, así como por fines científicos o determinación de aforos. En caso de modificación de los plazos, se comunicará al adjudicatario con 15 días de antelación.

Por parte de la Agencia se determinará dentro del periodo hábil que se establezca para el descorche el momento en el que debe dar comienzo a los trabajos, debiendo dar respuesta en el plazo máximo de **5 días a partir de la orden de inicio**.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MEDICIONES:

Se medirá EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida, la **hectárea descorchada** según las prescripciones técnicas descritas en este pliego.

Diariamente la empresa adjudicataria generará un parte de trabajo que firmarán bien el responsable de la formación previa o bien el experto corchero junto con los trabajadores asistentes debiendo figurar en el mismo la fecha, nombre, apellidos de los trabajadores , horario neto de trabajo, hectáreas descorchadas y kilogramos de corcho obtenidos, de forma que se pueda estimar el rendimiento neto de cada uno de los trabajadores.

RELACIÓN VALORADA

MONTES	TM	ACTUACIONES	UNIDAD	PRECIO UD	MEDICIÓN	TASACIÓN TOTAL
Chortal (JA-10117-JA)	Aldeaquemada	Formación previa al trabajo	hectárea	700,00 €	30,00	21.000,00 €
		Descorche, extracción de zapatas, desembosque y pesada.				
		Transporte, clasificado y apilado del corcho				
					TOTAL	21.000,00 €

El precio unitario que aparece en la tabla es únicamente una referencia para la licitación.

El licitador modificará la tabla exclusivamente sobre la celda sombreada. En esta celda expresará el precio unitario en el que se basa para el cálculo de la oferta.

Al establecer el precio unitario para la oferta, el licitador tendrá en cuenta que el importe total de la misma deberá reflejar el importe por hectárea de los trabajos realizados en la saca del corcho.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES**

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
2. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
3. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✓ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
4. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
5. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

Ena.....de.....de.....

Fdo.:.....

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		16/03/2026 14:24:05	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw1i0C77Sdq1W8f81Q6P7c78ZW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	